



Resolución Ministerial N°082-2013-MC

Lima, 13 MAR. 2013

Vistos, los Memorandos Nros. 0551-2011-DMBM-DGPC/MC y 279-2012-DMBM-DGPC/MC de la Dirección de Museos y Bienes Muebles, el Informe N° 067-2012-OT-OGA-SG/MC y Memorandum N° 049-2013-OT-OGA-SG/MC de la Oficina de Tesorería, los Memorandos Nros. 557-2012-OGA/MC y 0205-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 04-2013-CP-OL-OGA/MC de la Oficina de Logística, el Informe N° 003-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 141-2013-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Convenio de Préstamo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación de fecha 26 de octubre de 2011, suscrito entre Los Angeles County Museum of Art – LACMA (en adelante el Museo) y el Ministerio de Cultura, este último prestó tres (03) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación al Museo, para la realización de la exposición denominada "*Contested Vision in the Spanish Colonial World*", que se realizó en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 06 de noviembre de 2011 al 29 de enero de 2012;

Que, de acuerdo a la Cláusula Décimo Segunda del Convenio antes mencionado, el Museo se comprometió a donar al Ministerio de Cultura: US\$ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos), para la conservación de piezas patrimoniales y mejoras museográficas en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, con los Memorandos Nros. 0551-2011-DMBM-DGPC/MC y 279-2012-DMBM-DGPC/MC, la Dirección de Museos y Bienes Muebles informó que el Museo cumplió con depositar la suma de US\$ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos);

Que, a través del Informe N° 067-2012-OT-OGA-SG/MC y el Memorandum N° 049-2013-OT-OGA-SG/MC, la Oficina de Tesorería señala que se realizó el mencionado depósito en la Cuenta Corriente N° 193-1577093-1-41, moneda Dólares, del Banco de Crédito del Perú. Asimismo, indica que conforme a lo solicitado mediante



Oficio N° 282-2012-OGA-SG/MC de fecha 12 de octubre de 2012, el Banco de Crédito del Perú realizó la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 00-068-233852-Donaciones, en moneda nacional, del Banco de la Nación, por el importe equivalente de S/. 12,825.00 (Doce Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), con tipo de cambio S/. 2.565;

Que, mediante el Informe N° 003-2013-OGPP-SG/MC de fecha 07 de enero de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que corresponde aceptar la donación efectuada por el Museo, para su posterior incorporación al marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

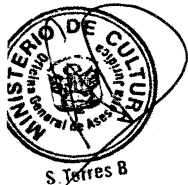
Que, con Informe N° 156-2013-OL-OGA/MC de fecha 27 de febrero de 2013, se remitió el Informe Técnico N° 04-2013-CP-OL-OGA/MC de la misma fecha, en el cual se indica que es procedente la aceptación de la donación antes mencionada debido a que se ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la normatividad vigente;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de los fondos públicos. Asimismo, establece que cuando el monto donado es inferior a las cinco (05) UIT, dicha Resolución será publicada en la página web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.4 del punto VI de la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC, "De ser necesaria la incorporación de la donación dineraria al Presupuesto Institucional, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestiona la respectiva Resolución Ministerial y comunica a la instancia beneficiaria la disponibilidad de los recursos presupuestarios...";

Que, por lo expuesto, resulta necesario aceptar y aprobar la donación dineraria de US\$ 5, 000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 12,825.00 (Doce Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), con tipo de cambio S/. 2.565; así como, disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestione la formalización de la incorporación de la referida donación al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Ministerial N°082-2013-MC

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aceptar y aprobar la donación de US\$ 5, 000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 12,825.00 (Doce Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), efectuada por Los Angeles County Museum of Art (LACMA), a favor del Ministerio de Cultura, en el marco del Convenio de Préstamo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación de fecha 26 de octubre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Agradecer a Los Angeles County Museum of Art (LACMA) por la donación a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestione la formalización de la incorporación de la donación a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe), dentro de los cinco días hábiles siguientes de aprobada, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

